



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe

ORDENANZA N° 10258

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE, SANCIONA LA
SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1°: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice las gestiones tendientes a concretar la firma de un convenio con el Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, para poder llevar a cabo en forma conjunta y coordinada un operativo con la Unidad Móvil propiedad de este Ministerio, en las zonas de asentamientos humanos precarios, que no tengan cobertura sanitaria y social, en la ciudad de Santa Fe.

Art. 2°: El convenio mencionado en el artículo anterior, contemplará la articulación del trabajo institucional, con información suministrada por relevamientos actualizados de la situación de los asentamientos antes mencionados efectuados por la Secretaría de Promoción Comunitaria de la Municipalidad de Santa Fe.

Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 8 de abril de 1998.

Presidente: Arq. Alberto Nazareno Hammerly

Secretario Legislativo: Dr. Walter David Gálvez